



RESOLUCIÓN No. 087 (23 de abril de 2021)

“Por medio de la cual se amplían los términos para subsanar y se modifica el cronograma de la convocatoria pública dirigida a atletas que aspiran a los estímulos de los Programas Institucionales de Apoyo a Deportistas Altos Logros (PADAL) y Futuros Ídolos del Deporte (PAFID)”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y en el Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 055 del 17 de marzo de 2021, se dio apertura a la convocatoria pública dirigida a los Atletas que aspiran a los estímulos de los Programas Institucionales de Apoyo a Deportistas Altos Logros (PADAL) y Futuros Ídolos del Deporte (PAFID).

Que por medio Resolución 059 del 24 de marzo de 2021, se modificó el artículo 5 de la Resolución 055 del 17 de marzo de 2021, estableciendo como nueva fecha de cierre de inscripción hasta las 6:00 p.m. del día 26 de marzo y para la publicación de resultados el día 30 de marzo de 2021.

Que a través de Resolución 070 del 31 de marzo de 2021, se ampliaron los términos de la convocatoria y se establecieron la etapa de reclamaciones, la respuesta a las reclamaciones y la publicación definitiva de las solicitudes recepcionadas para los días 7 y 8 de abril respectivamente.

Que por Resolución 074 del 6 de abril de 2021, se publicó la totalidad de deportistas inscritos.

Que mediante Resolución 076 del 8 de abril de 2021, se ratificó la totalidad de deportistas inscritos.

Que en la resolución 083 del 16 de abril de 2021, se publicaron los deportistas excluidos, admitidos e inadmitidos. En relación con los deportistas inadmitidos



deben subsanar los requisitos y documentos requeridos dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Que los términos para subsanar iniciaron el día 19 de abril y terminan el día 23 de abril de 2021.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, publicó en su página web, redes sociales y otros canales de comunicación, un instructivo a través del cual se les informa a los deportistas como deben realizar el procedimiento de subsanación de documentos.

Que las circunstancias relacionadas con la restricción a la movilidad y los límites de aforo en algunas dependencias públicas y privadas ocasionadas por los decretos de orden nacional y distrital en ocasión al estado de emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19, ha generado algunos inconvenientes a los deportistas para la gestión de los documentos que deben subsanar.

Que a la fecha de publicación de este acto administrativo, solo el 73% de los deportistas han podido subsanar y el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, pretende con esta convocatoria que se beneficien la mayor cantidad de deportistas inscritos que cumplan los requisitos.

Que por disposición del párrafo del artículo 5 de la Resolución 055 del 17 de marzo de 2021, es facultad de la Dirección del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, modificar los términos de la convocatoria cuando así lo considere necesario y existan los argumentos que la motiven; y atendiendo a las disposiciones nacionales y distritales sobre la pandemia, a que el proceso se desarrolla por primera vez desde una plataforma virtual y a que el número de inscritos se ha incrementado con relación al año pasado, información que sirvió de base para establecer el cronograma inicial, se hace necesario ampliar los términos en algunas de las fases de la convocatoria, de forma que se garantice que los deportistas tengan mayor tiempo para el cargue de documentos y recibir apoyo tecnológico por parte del IDER, y que la fase de evaluación del Comité Evaluador de la convocatoria sea eficiente, eficaz, acertado y organizado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Amplíese el termino para subsanar hasta las 6:00 P.M del día 27 de abril de 2021 de la convocatoria pública dirigida atletas que aspiran a los



estímulos de los Programas Institucionales de Apoyo a Deportistas Altos Logros (PADAL) y Futuros Ídolos del Deporte (PAFID).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 5 de la Resolución 055 del 17 de marzo de 2021, modificado por las resoluciones 059 del 24 de marzo de 2021 y 070 del 31 de marzo de 2021, el cual quedara así:

ARTICULO QUINTO: El cronograma estipulado para la convocatoria será el siguiente:

N°	ASPECTOS SECUENCIALES	FECHA		MODALIDAD		LUGAR
		INICIO	HORA	VIRTUAL	PRESENCIAL	
1	Socialización términos de referencia	12/03/2021	5:00 p. m.	X		Plataforma Zoom IDER Facebook Live IDER
2	Publicación términos de referencia y Apertura de Inscripciones	17/03/2021	2:00 p.m.	X		Página Institucional Plataforma Hércules
3	Mesa técnica IDER – IDERBOL	23/03/2021	10:00 a.m.		X	
4	Cierre de recepción de solicitudes	26/03/2021	6:00 p. m.	X		
5	Publicación de recepcionados	6/04/2021	5:00 p. m.	X		Página Institucional
6	Presentación de reclamaciones	7/04/2021	6:00 p.m.			jefedeportes@idercartagena deindias.info
7	Respuesta a reclamaciones y publicación de resultado definitivo de solicitudes recepcionadas.	8/04/2021	6:00 p.m			Página Institucional
8	Reunión con deportistas inscritos	9/04/2021	10:00 a.m.	X		Plataforma Zoom IDER Facebook Live IDER
9	Verificación de requisitos aportados	09/04/ al /15/04/2021			X	Oficina Deportes
10	Publicación de solicitudes inadmitidas	16/04/2021	5:00 p. m.	X		Página Institucional
11	Plazo para subsanar inadmitidos	Del 19 al 27/04/2021	6:00 p. m.			Página Institucional- Plataforma Hércules
12	Revisión de subsanaciones	Del 28/04/2021 al 05/05/2021			X	Oficina Deportes
13	Publicación de habilitados para evaluación	7/05/2021	6:00 p. m.	X		Página Institucional
14	Presentación de reclamaciones	10/05/2021	6:00 P.M	X		Jefedeportes@idercartagena deindias.info
15	Respuesta a reclamaciones y publicación definitiva de los habilitados para evaluación.	18/05/2021	6:00 P.M	X		Página Institucional
16	Evaluación	Del 19/05 al 27/05/2021			X	Oficina Deportes
17	Publicación de resultados de deportistas beneficiados	31/05/2021	6:00 p. m.	X		Página Institucional
18	Presentación de reclamaciones	1/06/2021	6:00 p. m	X		Jefedeportes@idercartagena deindias.info
19	Publicación de resultados definitivos de deportistas beneficiados.	8/06/2021	6:00 p. m	X		Página Institucional



PARÁGRAFO: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IDER lo considere necesario y así lo fundamente. Así mismo, el desarrollo de esta convocatoria podrá suspenderse en cualquier momento cuando ocurran circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho ajuste o suspensión se realizará a través de un acto administrativo que será publicado en la página web del IDER de manera oportuna.

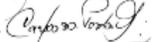
ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN EN LA WEB: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


VIVIANA LONDONO MORENO
 Directora – IDER

- Vo.Bo: Katherine Monterrosa – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER 
- María Carballo. Director administrativo y financiero IDER. 
- Luz Ortega. Asesor Código 105 grado 47 
- Revisó: William Marrugo. Director Fomento Deportivo y Recreativo 
- Profesional especializado código 222 grado 45 
- Carlos Pombo. Asesor externo deportes 
- Néstor Osorio. Asesor externo deportes 
- Jorge Franco. Asesor externo deportes 
- Jamir Iriarte. Asesor externo deportes 
- Proyectó: Eduardo Morales. Asesor Jurídico Externo 